



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1320

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, - 4 SEP 2007

VISTO el expediente N° 8657/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA mediante el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 1438 de fecha 28 de noviembre de 2005 en su Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen los alcances del título de PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA –Ciclo de Profesorado-

Y
22
S



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1438/05 incorporando los alcances del título tal como fueron aprobados a través de la Resolución Rectoral N° 358/06.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1438 de fecha 28 de noviembre de 2005, reemplazando su Anexo I, por el ANEXO de la presente resolución en lo referente a los alcances del título de PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA –Ciclo de Profesorado- que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1320

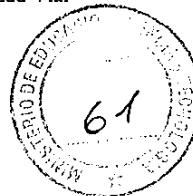
RESOLUCIÓN N°

KICILDA NEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1320



ANEXO

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA – CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el Área de la Educación Tecnológica para los niveles Básico y Medio/Polimodal.
- Diseñar, implementar y evaluar proyectos pedagógicos y curriculares en el Área de la Enseñanza de la Tecnología para los diferentes niveles y ciclos.
- Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos de innovación pedagógica en el Área de Tecnología en las instituciones del nivel Básico y Medio/Polimodal.
- Asesorar acerca del diseño e implementación de proyectos pedagógicos y curriculares en el Área de Tecnología.
- Planificar e implementar acciones de seguimiento y evaluación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.